

ORD. 038/2006 - EXTENSIÓN RED GAS NATURAL CALLE FRANCIA E/ H. LAGOS Y A. STORNI, COINSUD S.R.L.-

Publicado el 26 abril, 2006

...VISTO.

El Expediente N° 4099-22.898/06 y el mensaje N° 043/06 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO.

Que la solicitud de la Empresa COINSUD S.R.L. solicita autorización para ejecutar la obra de extensión de red de Gas Natural en calle Francia entre calles Hilario Lagos y Storni de Salto;

Que la obra se realizará por la modalidad de contrato entre vecinos y empresa contratista;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase a la EMPRESA COINSUD S.R.L. a utilizar el espacio público subterráneo en CALLE FRANCIA entre calles Hilario Lagos y Storni de Salto, según croquis del proyecto, obrante a fojas 3 del Expediente N° 4099-22.898/06 para la EXTENSIÓN DE LA RED DE GAS NATURAL.-

ARTICULO 2°: Queda bajo la responsabilidad de CAMUZZI GAS PAMPEANA, el proyecto y la supervisión de la obra hasta finalización de la misma.-

ARTÍCULO 3°. Los trabajos de cortes o empalmes de cañerías correspondientes a la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SANITARIOS, que la Empresa se viera obligada a afectar por los trabajos de la Extensión de la Red de Gas Natural, deberán contar con el aval del prestador, previa presentación del cronograma de trabajo, viéndose obligada a informar con (24) horas de antelación cualquier cambio en el mismo.-

1. Concejo Deliberante Municipal ORDENANZA N° 038/2006

(2741) Salto (Bs. As.)

////////////////////

//...

ARTICULO 4°: Serán solidariamente responsables de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros, durante la ejecución de la obra, la Empresa COINSUD S.R.L. y CAMUZZI GAS PAMPEANA.-

ARTICULO 5°: La ocupación del espacio público subterráneo quedará sometida a la normativa de las Ordenanzas N° 159/85 y N° 113/87.-

ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veintiséis días del mes de Abril del Año dos mil seis.-

ENTRADA.

En la SESIÓN ORDINARIA de fecha 26 de Abril del año 2006, y solicitado el tratamiento sobre tablas y aprobado el mismo.-

SALIDA.

Dicho Proyecto fue fundamentado y aprobado en general y particular por unanimidad por el Honorable Cuerpo.-

Remitimos copia al Departamento Ejecutivo, por nota de estilo de fecha 28 de Abril de 2006.-